

ORDENANZA N°315 – PRORROGÁNDOSE EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS.-

C. Deliberante, 30 de Septiembre de 1.988

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Régimen de los Municipios, Ley 3.001 en su Capítulo II, Artículo N° 97°), contempla la prórroga de las Sesiones Ordinarias por el término de sesenta (60) días por sanción del propio Cuerpo, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante por el término de treinta (30) días.-

ARTÍCULO 2º: Los asuntos a tratar serán los temas entrados en el día de la fecha y temas pendientes de Comisión.-

ARTÍCULO 3º: Fijase como día de Reunión los jueves en el horario de las 20Hs. 30'.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante